

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 137-AL-GADMPVM-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: “*Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación*”.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Adjudicación.- La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General*”.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. (...)En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o*

consoiciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen”.

Que, el artículo 359 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“De la administración del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad”.*

Que, el artículo 361 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Atribuciones del administrador del contrato.- Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato (...)”.*

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM- 2024-1151, para el proceso de “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0362-M, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En respuesta a la solicitud realizada por el Gobierno Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado al Consultor Arq. Diomedes Oliver Gomez Vargas; de acuerdo al Memorando GADMPVM-ALC-2026-0306-M suscrito por el Señor Alcalde y en concordancia al Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que los consultores son los responsables de la validez técnica de los servicios contratados y de su aplicabilidad. Por lo tanto, para garantizar que el proyecto sea ejecutable y seguro, es necesario que los estudios cuenten con el respaldo directo de quien los elaboró originalmente. Bajo este contexto adjunto la alternativa constructiva independiente del centro de datos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, entregado por el consultor; para que con este insumo disponga al técnico correspondiente de su dirección la consolidación del*

proyecto que se encuentra en el presente ejercicio fiscal REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0486-M, de fecha 08 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Diego Giuseppe Bonilla Anilema, Profesional Área de Cálculo Estructural y Presupuesto, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0362-M, de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el cual se remite la alternativa constructiva independiente del centro de datos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, elaborada por el consultor, y se dispone la consolidación del proyecto correspondiente al presente ejercicio fiscal, me permito informar lo siguiente: Se ha procedido con la consolidación del proyecto denominado: “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS, INCLUYENDO UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0541-M, de fecha 17 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar cumplimiento a la Planificación presupuestaria del año 2026 y para la continuación del proceso de contratación pública, remito la información correspondiente al proyecto denominado: “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS EN LAS INSTALACIONES DEL GADM DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO” REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.* El proyecto se encuentra compuesto de los siguientes entregables: Cantidades de obra Análisis de precios unitarios (APU) Estudio de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE) Presupuesto referencial Especificaciones técnicas Planos del proyecto Cronograma valorado Permisos ambientales Perfil del Proyecto”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0409-M, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y

Obras Públicas, dirigido al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se emita la respectiva CERTIFICACIÓN POA para la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” de la partida con código: 7.5.05.01, con denominación: Obras de Infraestructura, el monto es USD 148.149,94 dólares americanos (Valor que no incluye IVA)”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0597-M, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En base a su petición, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0409-M se adjunta la respectiva CERTIFICACIÓN POA para la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” de la partida con código: 7.5.05.01, con denominación: Obras de Infraestructura, por un monto de USD 148.149,94 dólares americanos (Valor que no incluye IVA)”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0411-M, de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexado al presente encontrará la documentación preparatoria correspondiente al proceso denominado “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Dirección Administrativa, a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1064-M, de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa (E), señalando *“En atención al*

Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0411-M, de fecha 27 de abril del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, AUTORIZO se proceda con el inicio del proceso de contratación denominado "REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" de conformidad a la documentación adjunta".

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0231-M, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *"Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2026-0640-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la "Reubicación e implementación de la sala que aloja los sistemas del centro de datos con un taller de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático y mantenimiento general de las instalaciones del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha" se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCIP".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0417-M, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *"Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCIP), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCIP), para ejecutar el Proyecto: "REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de la partida con código: 7.5.05.01, con denominación: Obras de Infraestructura, el monto es USD 148.149,94. dólares americanos (Valor que no incluye IVA). Para lo cual hago llegar a usted el presente documento con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente".*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0490-M, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, en el cual remite la Certificación Presupuestaria N. ° 599, por el valor de USD 148.149,94, correspondiente al Programa 361 – Dirección de Movilidad y Obras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0422-M, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Reciba un cordial y atento saludo anexada a la presente encontrará el informe de necesidad, Especificaciones técnicas/ TDR, certificación POA, Certificación PAC , Certificación presupuestaria y más documentos pertinentes, para la "REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA" para lo cual solicito a usted de la manera más comedida se proceda con los posteriores trámites administrativos”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0234-M, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2026-0649-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, estos están realizados en base al Art. 82 del RGLOSNCNCP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”. La máxima autoridad conformará la comisión técnica para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. - 89 del RGLOSNCNCP del procedimiento junto con el área de compras públicas. La comisión técnica se integrará debido a que el presupuesto referencial es igual o supera el monto de los 100.000,00 dólares americanos según lo establecido en el Art. – 88 del RGLOSNCNCP”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0653-M, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Alcalde, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0234-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la contratación de la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2026-002, a través del proceso de Licitación de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48.- Licitación de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 264 del RGLOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1087-M, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0653-M, de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos correspondiente al proceso de contratación “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADMPVM-2026-002, a través del proceso de Licitación de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48.- Licitación de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 264 del RGLOSNCP. La comisión técnica estará conformada por: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: ING. ROLANDO HERNÁNDEZ ROSALES 2. El titular del área requirente o su delegado: ING. KLEBER CAJAMARCA QUISHPE 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: ARQ. MARIO TINOCO LARA 4. Alterno del presidente: ING. BRYAN REA GORDÓN”.*

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 109-AL-GADMPVM-2026, de fecha 29 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS para la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE*

DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, con código número: LICO-GADMPVM-2026-002, por un presupuesto referencial de USD 148.149,94795 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 94795/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0243-M, de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Comisión Técnica, señalando *“Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 109-AL-GADMPVM-2026 de fecha 29 de abril de 2026, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el Art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone la integración de la Comisión Técnica de la siguiente forma: INTEGRANTES: Ing. Rolando Alfredo Hernández Rosales Delegado de la Máxima Autoridad Presidente de la Comisión (voz y voto) Ing. Kleber Geovanni Cajamarca Quishpe Delegado del jefe de la Unidad Requirente Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Mario César Tinoco Lara Profesional afín al objeto de la contratación Miembro de la Comisión (voz y voto) Ing. Bryan Andrés Rea Gordón Alternativo del Presidente de la comisión técnica. en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas (...).”*

Que, mediante Acta de Designación de Secretario de la Comisión Técnica, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por la Comisión Técnica del proceso de contratación con código LICO-GADMPVM-2026-002, mediante la cual, por unanimidad de los integrantes de la Comisión Técnica, se designa al Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo – Técnico Administrativo de Compras Públicas, para que actúe en calidad de Secretario de la comisión.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0637-M, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Por medio de la presente se adjunta el ACTA NRO.1 LICO-GADMPVM-2026-002, en la cual se le designa como secretario de la Comisión Técnica para la contratación de la: “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y*

CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, como responsables designados del proceso luego de revisado el Sistema Oficial de Contratación Pública se evidencia que no existen preguntas dentro del proceso que finalizó el día jueves 07 de mayo de 2026, a las 17:00:00, según el cronograma. Al respecto no es necesario emitir respuestas y aclaraciones. Mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0246-M de fecha 11 de mayo de 2026, Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo – Técnico Administrativo Compras Públicas, informa al Presidente de la Comisión: “...Se informa que no existieron preguntas dentro del proceso de contratación...”.

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: LICO-GADMPVM-2026-002, de conformidad con el Art. 98 del Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte de la comisión técnica designada por la máxima autoridad de la Institución; quienes indican no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0274-M, de fecha 28 de mayo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Presidente de la Comisión Técnica, señalando “*Por medio del presente me permito remitir las ofertas presentadas en el proceso de contratación para la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 98.- Apertura de ofertas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual establece que: “El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, aperturará en acto público las ofertas, una hora después del límite establecido para su recepción, de lo cual se dejará constancia en actas.”*

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha 16 de junio de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, mediante la cual emite las siguientes recomendaciones “*La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe de evaluación de ofertas, elaborar un*

informe con la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, CONSORCIO DATA PVM, cuyo procurador común es Lourdes Trinidad Rodríguez Quinatoa, con CI 0603220005, para la ejecución del objeto de contratación denominado “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2026-002, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112: respectivamente donde menciona “la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”; quién presenta como propuesta económica por el valor de \$ 144,876.4548 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis dólares de los estados unidos de américa CON 4548/10000), sin I.V.A., con un plazo de entrega de 120 DÍAS; “el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”; como lo establece el numeral 3 del artículo 355 del RGLOSNCIP”.

Que, mediante Informe de Adjudicación, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica designados mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro.109-AL-GADMPVM-2026, señalando “(...) RECOMENDACIÓN La Comisión Técnica, en uso de sus atribuciones y funciones, resuelve con base al presente informe, presenta la recomendación expresa de adjudicación del contrato al OFERENTE, CONSORCIO DATA PVM, cuyo procurador común es Lourdes Trinidad Rodríguez Quinatoa, con CI 0603220005, para la ejecución del objeto de contratación denominado “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, signado con el código LICO-GADMPVM-2026-002, por haber sido habilitada, al cumplir con los requisitos exigidos en Modelo de Pliego de los Procedimientos de Licitación de Obras, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y; en sus art. 30 y 112: respectivamente donde menciona “la oferta que representa el mejor costo será aquella que contemple las mejores condiciones de calidad, financieras y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección”; quién presenta como propuesta económica por el valor de \$ 144,876.4548 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis dólares de los estados unidos de américa CON 4548/10000), sin I.V.A., con un plazo de entrega de

120 DÍAS; “el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista”; como lo establece el numeral 3 del artículo 355 del RGLOSNCP”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0892-M, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al señor Alcalde, señalando *“Con la finalidad para la continuidad al proceso de contratación pública adjunto informe de adjudicación signado con código LICO-GADMPVM-2026-002 “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 109, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, adjunto informe de adjudicación del proceso. Particular que comunico para que puede disponer a Procuraduría Síndica la realización de la Resolución de Adjudicación y continuar con el proceso de contratación pública”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-1532-M, de fecha 19 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0892-M, de fecha 19 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Rolando Hernández, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y en base al contenido del Informe de Adjudicación (adjunto) emitido por la comisión delegada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 109, AUTORIZO se proceda con la elaboración de resolución administrativa ejecutiva para la adjudicación del proceso para la “REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, para lo cual designo a BRYAN GEOVANNY GUERRA SANDOVAL como administrador de contrato del proceso en mención”.*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso **LICO-GADMPVM-2026-002**, mediante el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS para la “**REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**” a favor del oferente **CONSORCIO DATA PVM**, cuyo procurador común es la Ing. Lourdes Trinidad Rodríguez Quinatoa, con cédula de ciudadanía 0603220005, por un valor de USD 144,876.4548 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 4548/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días, contado a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- Designar al Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval como Administrador del Contrato, y al Ing. Edwin Patricio Palacios Alulima como Fiscalizador del proceso LICO-GADMPVM-2026-002, para la ejecución de “**REUBICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA QUE ALOJA LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE DATOS CON UN TALLER DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”.

Artículo 3.- Disponer a Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.



Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 22 de junio de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

